

SANTIAGO, 29 ABRIL 2025

RESOLUCION N° 01267 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°03351 de 2024; en el Informe de Evaluaciones Emprande 2024 realizado por el Comité de Evaluación; en Presupuesto por Centro Año 2025, de fechas 21 de enero de 2025 y 29 de enero de 2025; y el memorándum N°33/03/2025 de la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial (CASE).

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

4. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos" N°3 sobre "Transferencias", se señala que son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°03351 de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprueban las Bases del Concurso de emprendimiento e innovación estudiantil “Emprende UTEM” 2024, cuyo objeto es abrir oportunidades que permitan a las y los estudiantes UTEM aprovechar sus conocimientos y experiencias en la creación de innovaciones para transformarlos en un emprendimiento real con potencial de impacto y escalable.

6. Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso por las propuestas seleccionadas, según Informe de Evaluaciones Emprende 2024.

7. Que, así mismo, consta la firma del documento para la entrega efectiva del premio, por parte de las y los ganadores, de conformidad al punto N°9 de las bases del concurso.

8. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar los premios del concurso, según consta en documentos denominados “Presupuesto por Centro Año 2025,” correspondientes a los centros de responsabilidad 01060105-005 PY (2025) RES023 RES024 CONCURSO y 1060105 C. OPERACIONAL PROGRAMA INNOVA, ambos de fecha 21 de enero de 2025 y del centro de responsabilidad 03010409-001 PY (2025) INES I+D y, fechado 29 de enero de 2025

9. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, los montos asignados deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en dicha norma.



10. Que, mediante memorándum N°33/03/2025, enviado por la Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial (CASE), se solicita el acto administrativo que formalice los resultados del Concurso de emprendimiento e innovación estudiantil “Emprende UTEM” 2024, por tanto

RESUELVO:

I. **ADJUDÍQUESE**, los fondos del Concurso Emprende UTEM 2024 a los siguientes proyectos:

Proyecto	Premio	Monto	Nombre completo	Rut	Centro de Costos		
					1060105 C. Operacional Programa Innova	03010409-001(2025) INES I+D	01060105-005 PY(2025) RES023R ES024
Membranas Avanzadas para Regeneración	1er lugar	\$4.000.000	Nicolás Andrés Cohn Inostroza				\$4.000.000
Celiacmark	2do lugar	\$3.000.000	Oriana Paulina Urrutia Salinas			\$3.000.000	

EasyPet	3er lugar	\$2.000.000	Sebastián Octavio Gacitúa Caro			\$2.000.000	
Nanotroy Therapeutics Solutions	Post-grado	\$2.000.000	Kevin Felipe Calderón Matheu				\$1.000.000
Metabolica	EBCT	\$3.000.000	Vicente Nicanor de Jesús Farías Álvarez			\$3.000.000	
Pink Chaotic	Liderazgo femenino	\$2.000.000	María José Zanabria Alejo		\$2.000.000		
NexGreen	Espíritu Emprendedor	\$500.000	Víctor Benjamín Ubeda Ramírez		\$500.000		
Club de Desarrollo Experimental	Club de Innovación	\$500.000	Francisco Esteban Solís Maturana		\$500.000		
Club de Tecnología y Telecomunicaciones	Club de Innovación	\$500.000	Rodrigo Sebastián Valenzuela Vera		\$500.000		

II. **AUTORIZÉSE**, la transferencia de fondos en virtud del Decreto Supremo N°180 del año 1987 del Ministerio de Hacienda, únicamente para desarrollar los fines del Proyecto que se indica de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre			
Nicolás Andrés Cohn Inostroza			
Oriana Paulina Urrutia Salinas			
Sebastián Octavio Gacitúa Caro			
Kevin Felipe Calderón Matheu			
Vicente Nicanor de Jesús Farías Álvarez			
María José Zanabria Alejo			

Víctor Benjamín Ubeda Ramírez		
Francisco Esteban Solís Maturana		
Rodrigo Sebastián Valenzuela Vera		

III. **IMPÚTESE**, los gastos de cada Proyecto al Centro de Costo señalado en el recuadro del considerando I del presente acto.

IV. **INSTRÚYASE**, que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Regístrese y comuníquese. -

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.04.30
19:37:27 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.04.29
20:36:38 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Dirección del Consejo Asesor Social Empresarial (CASE)

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad De Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg